

Resolución No. 033 de 2023

(31 MAR 2023)

"POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIÓN DE LA EICE FARO DEL CATATUMBO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023".

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 30.5 de los Estatutos de la Empresa, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, indica que "Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características (...)"

Que, el artículo 90 de la norma en cita, señala que corresponde a las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y comerciales del Estado, entre otras cosas, "Formular la política general de la empresa, el plan de desarrollo administrativo y los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y a la Ley Orgánica del Presupuesto deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y, a través de éstos, al Plan Nacional de Desarrollo;," y "Aprobar el proyecto de presupuesto del respectivo organismo;"

Que, el artículo 76 del Decreto 111 de 1996 señaló que en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, entre otras cosas, cuando "(...) no fueron aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones. (...)"

Que, mediante Ordenanza N° 021 del 21 de diciembre de 2020, la Asamblea del Departamento Norte de Santander crea la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL NIVEL DEPARTAMENTAL FARO DEL CATATUMBO, como una persona jurídica de derecho público constituida como sociedad por acciones simplificadas del régimen departamental, de naturaleza industrial y comercial del Estado, regida bajo las normas de derecho privado.

Que, el artículo 30.5 del Acuerdo N° 00001 del 30 de abril de 2021 "Por el cual se adoptan los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado -E.I.C.E FARO DEL CATATUMBO S.A.S." señala que es competencia de la Junta Directiva de la EICE FARO DEL CATATUMBO, entre otras, aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad o las modificaciones al mismo.

Que, mediante Contrato interadministrativo CTOI-SV-4163-2022 suscrito entre el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., se convino la GERENCIA INTEGRAL de los siguientes proyectos: (i) Pavimentación en concreto asfáltico calle 1 Avenida 21B Intersección Calle 1 con Avenida 21B Atalaya Sector Natilan, San José de Cúcuta, Norte de Santander, BPIN 2021004540031; (ii) Mejoramiento de la Vía Puente Gómez Salazar, tramos K2+000 al K9+000, K11+600 al K14+700, K18+200 al K18+400, Norte de Santander, por valor de **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$24.899.997.732.00)**

Resolución No. **033** de 2023

(**31 MAR 2023**)

Que, mediante Acuerdo 00029 del 28 de diciembre de 2022, se adoptó el presupuesto de ingresos y gastos de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal 2023.

Que, en el artículo 1º del mencionado Acuerdo se fijaron los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., en un valor de **CIEN MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS.**

Que, atendiendo que en el Acuerdo 00029 del 28 de diciembre de 2022, no se incluyen los proyectos de **PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO CALLE 1 AVENIDA 21B INTERSECCIÓN CALLE 1 CON AVENIDA 21B ATALAYA SECTOR NATILAN, SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, BPIN 2021004540031; y MEJORAMIENTO DE LA VÍA PUENTE GÓMEZ SALAZAR, TRAMOS K2+000 AL K9+000, K11+600 AL K14+700, K18+200 AL K18+400, NORTE DE SANTANDER BPIN 2021004540033**, en el rubro del presupuesto para la presente vigencia fiscal, por valor de **VEINTICUATRO MIL MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$24.899.997.732.oo)**, se requiere la adición de las partidas presupuestales del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y del Presupuesto de Gastos de la empresa referente a la presente vigencia, con el fin de financiar los contratos y las adiciones realizadas.

Que, mediante Contrato interadministrativo N° 232-2021 suscrito entre el MUNICIPIO DE CHINACOTA y la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., se convino la GERENCIA INTEGRAL del proyecto de **PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS BARRIOS EL CARMEN Y EL CRISTO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, BPIN 2021004540033**, por valor de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$1.351.132.151,13)**

Que, mediante documento Adicional N° 02 al Contrato Interadministrativo N° 232-2021 suscrito entre el MUNICIPIO DE CHINACOTA y la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., se convino "...Adicionar la suma equivalente a **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$628.929.330.)**"

Que, con el fin de continuar en la ejecución del presente proyecto, se requiere adicionar los recursos en el presupuesto de ingresos para la presente vigencia en cuantía de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$628.929.330.)**.

Que, de acuerdo con lo anterior, el GERENTE GENERAL de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. INCORPORAR en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, la suma de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$25.528.927.062)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	BPIN	CUENTA	FUENTE		PRESUPUESTO
1	INGRESOS				25.528.927.062

Resolución No. 033 de 2023

 (31 MAR 2023)

1.2	Recursos de Capital				
1.2.08	Transferencias de Capital				
1.2.08.06	De otras entidades del Gobierno General				
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo				
1.2.08.06.002.51	2021004540033	MEJORAMIENTO DE LA VÍA PUENTE GÓMEZ SALAZAR, TRAMOS K2+000 AL K9+000, K11+600 AL K14+700, K18+200 AL K18+400, NORTE DE SANTANDER.	1.3.1.1.07	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO EN GENERAL	24.499.997.732
1.2.08.06.002.52	2021004540031	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO CALLE 1 AVENIDA 21B INTERSECCIÓN CALLE 1 CON AVENIDA 21B ATALAYA SECTOR NATILAN, SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.	1.3.1.1.07	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO EN GENERAL	400.000.000
1.2.08.06.002.53	2021004540033	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS BARRIOS EL CARMEN Y EL CRISTO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA.	1.3.1.1.07	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO EN GENERAL	628.929.330

ARTICULO 2º. INCORPORAR en el presupuesto de gastos, para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$25.528.927.062)**, según el detalle que aparece a continuación:

CODIGO	BPIN	CUENTA	FUENTE	PRESUPUESTO
2		GASTOS		25.528.927.062
2.3		Inversión		
2.3.2		Adquisición de bienes y servicios		
2.3.2.02		Adquisición Diferentes de Activos		
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios		
2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad sociales y personales		
	2021004540033	MEJORAMIENTO DE LA VÍA PUENTE GÓMEZ SALAZAR, TRAMOS K2+000 AL K9+000, K11+600 AL K14+700,	1.3.1.1.07	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES
				24.499.997.732

Resolución No. **033**

de 2023

 (**31 MAR 2023**)

		K18+200 AL K18+400, NORTE DE SANTANDER		DE GOBIERNO EN GENERAL	
	2021004540031	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO ASFALTICO CALLE 1 AVENIDA 21B INTERSECCIÓN CALLE 1 CON AVENIDA 21B ATALAYA SECTOR NATILAN, SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.	1.3.1.1.07	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO EN GENERAL	400.000.000
	2021004540033	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS BARRIOS EL CARMEN Y EL CRISTO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA.	1.3.1.1.07	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO EN GENERAL	628.929.330

ARTICULO 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

31 MAR 2023

VICTOR OLIVERO PENA MELDONADO
Gerente General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Javier Perozo Hernández	Asesor Jurídico	
Revisó	Liliana Fuentes Medina	Dirección Planeación	
Revisó	Sandra Yajaira Benítez Jaimes	Asesor Administrativo y Financiero	
Elaboró	Ana Milena Duplat Hernández	Contralista- Apoyo Profesional	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.



100

